ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/4604 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2021.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1158 de fecha 24 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, aprobado por Resolución presidencial nº 50 de fecha 4 de febrero de 2021, no contempla la subvención relacionada a continuación:

• "Cooperación Internacional para Emergencias Sobrevenidas"

Visto que el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista la memoria explicativa suscrita por el Director del Área de Presidencia que define los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de la subvención relacionada anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

cve: BOP-2021-4604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"PROPUESTA DE MEMORIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2021 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EMERGENCIAS SOBREVENIDAS.

Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas

Descripción: ***Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto.

Objetivos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
  - Atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales y situaciones sobrevenidas.
  - Dotar de equipamiento a infraestructuras financiadas por Diputación como consecuencia de anteriores situaciones catastróficas.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- ONGDS o entidades que se podrán beneficiar de la acción.
- Personas beneficiadas indirectamente.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo).
- Países que se benefician.

Presupuesto: 19.000,00 euros

Aplicaciones presupuestarias: 2021.110.2310.48007

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2021-4604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021 de:

• “Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas”.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el texto de la Memoria Explicativa propuesta por el Director del Área de Presidencia para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de octubre de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4604
Verificable en https://bop.dipujaen.es